

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (011) de 200 22 SET. 2010

POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CREAR LAS OFICINAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES, DE VALORIZACION Y LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que confieren los artículos 313, 315 y 333 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 590 de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0172 del 5 de octubre de 2001, el Alcalde de Bucaramanga estableció la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y extraordinarias conferidas por el Acuerdo No. 002 de enero 22 de 2001 del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de todos" aprobado mediante, Acuerdo No. 006 de junio 11 de 2008, por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual expresa como visión institucional que "En el año 2015, Bucaramanga será una Ciudad-Región de servicios líder en Colombia, moderna y socialmente viable, con sólida vocación emprendedora, competitiva e internacional capaz de generar oportunidades para todos, afianzada como territorio digital, con desarrollo humano integral y múltiples expresiones de cultura ciudadana, donde una mejor calidad de vida sea el resultado de la prosperidad general y la convivencia pacífica de sus moradores".

Que, en concordancia con tal visión institucional, dicho plan de desarrollo comprende cinco líneas de acción para su ejecución, estableciendo en la línea No. 3 Ciudad Competitiva e Internacional donde se formula la política pública de internacionalización de Bucaramanga.

Que el Municipio de Bucaramanga debe garantizar la continuidad y la sostenibilidad de la implementación de dicha política, consistente en la construcción y mantenimiento de una plataforma o conjunto de estrategias organizacionales y logísticas, encaminadas a la transformación productiva que haga sostenible la inserción de la economía local en los mercados globales.

Que la política pública de internacionalización de Bucaramanga ha sido concebida para jalonar el desarrollo empresarial de la ciudad, porque: (I) se construye mediante una alianza estratégica de los sectores público y privado, (II) tiene como foco principal la promoción exterior de la ciudad a través de macroeventos internacionales de clase mundial, y (III) busca la sostenibilidad a través del logro de indicadores de liderazgo en productividad y competitividad para la región metropolitana.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (041) de 200 22 SET. 2010

Que el mismo Plan de Desarrollo expresa en la línea estratégica No.5 "Ciudad con Gerencia Pública honesta y eficiente", por lo que se desarrollarán las acciones necesarias para el fortalecimiento institucional de la Administración Municipal de Bucaramanga, y así modernizar la institucionalidad técnica, jurídica, administrativa, informática y de planificación de la Ciudad; para ello se realizarán cambios organizacionales tales como: Creación de la Dirección u Oficina Asesora de Asuntos Internacionales y la Oficina Asesora de Valorización, Reingeniería de procesos dentro de la Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación. Todas las necesidades propias de la actual oficina Asesora Jurídica del municipio, con el propósito de afrontar con éxito los grandes desafíos que la exigente realidad impone en términos de respuesta a la necesidades tanto de la comunidad como de los compromisos propios de sus funcionarios, es necesario fortalecer a través de un proceso de reestructuración el cabal cumplimiento de las funciones establecidos tanto en la Ley, como en cada uno de los planes propuestos en las diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo del gobierno de la actual administración.

Que en pro de materializar la visión de la entidad, en la internacionalización de la ciudad y su competitividad, se hace necesario crear la Dirección u Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, denominación que se acogerá de acuerdo al Estudio Técnico realizado por la Administración Municipal, con el objeto de ordenar, centralizar y generar continuidad institucional en el manejo de los asuntos internacionales, de gestionar los procesos de promoción de la ciudad y de manejar adecuadamente los protocolos internacionales en materia de cooperación técnica y económica en el ámbito internacional.

Que con el fin de viabilizar la financiación de importantes obras para la ciudad, la Administración Municipal, observó la necesidad de crear una nueva dependencia en la estructura administrativa del Municipio de Bucaramanga, encargada de elaborar, asesorar y ejecutar los procesos relativos a la implementación de la Contribución de Valorización Municipal, la cual se encargara de adelantar desde los estudios de prefactibilidad hasta la liquidación final del proyecto y/o recaudo total de la Contribución. Adicionalmente se analizó que la implementación de la Contribución, debe efectuarse con personal especializado en el tema para la ejecución de estos procesos, toda vez que los mismos están revestidos de competencias específicas para el personal que los desarrolle, con la celeridad y estándares de calidad esperada, en cumplimiento, especialmente, del Plan de Desarrollo 2008-2011, "Bucaramanga Empresa de Todos".

Que como resultado de un proceso de análisis de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, y revisadas las actuaciones de los sistemas de control interno y del sistema de calidad MECI, sobre el desempeño de la gestión, es de vital prioridad el reconocimiento a la calidad y pertinencia de las diferentes actuaciones y responsabilidades de la oficina Asesora Jurídica, llevar a cabo un proceso de reingeniería en la renovación de su estructura administrativa con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en el contexto de dichos compromisos y responsabilidades, que sin duda serán y traerán grandes beneficios para la ciudad como para la comunidad en general.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (011) de 200 22 SET. 2010

Que en este propósito, el documento presenta la propuesta de reestructuración para convertir a la oficina Asesora Jurídica en una renovada estructura orgánico-funcional como Secretaría Jurídica del Municipio que indudablemente y con los beneficios que se derivan de esta decisión, coadyuvará al cumplimiento de la misión y propósitos establecidos mediante la adopción de una filosofía de alto desempeño organizacional.

Que con miras a la unificación de criterios, y en aras de que las actuaciones y conceptos de los funcionarios tengan una seguridad jurídica, se requiere una política de reingeniería de procesos al interior de la Oficina Jurídica, de tal manera que su actividad se dirija no solo a asesorar, representar judicialmente al Municipio y emitir conceptos jurídicos, sino que es necesario que se le faculte para ser una oficina ejecutora y en tal sentido pueda tomar decisiones vinculantes; por ende, es necesario que las funciones se equiparen no solo a las desempeñadas por una Oficina Asesora sino a las de una Secretaría.

Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal actualmente tiene como propósito principal asesorar y dirigir los procesos de Planeación del municipio de Bucaramanga, y como funciones esenciales:

Asesorar a la Administración municipal en la formulación, desarrollo y vigilancia de los planes, estrategias y políticas necesarias para el desarrollo sostenible del territorio, construcción y seguimiento de los procesos de planificación y normatividad para todos los niveles territoriales, así como efectuar el control del desarrollo territorial del municipio, coordinar la implementación, seguimiento y control del Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas sobre desarrollo territorial, velar por su cumplimiento, así como hacer seguimiento y control a las actuaciones urbanísticas en el municipio, dirigir la implementación, seguimiento y retroalimentación del Plan de Desarrollo 2008 – 2011, así como la preparación y presentación de los diferentes informes y reportes de su seguimiento y control, dirigir el Banco de Programas y Proyectos del municipio y brindar asesoría en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal, mantener actualizada las bases de datos sobre beneficiarios para programas sociales del estado, estratificación urbana y rural, y sistemas de información georeferenciado del municipio.

Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal, requiere modificar su estructura organizacional a una nueva, que le permita dar cumplimiento a los objetivos básicos de su gestión, en forma eficaz y eficiente para el logro de sus metas institucionales. Por lo que en con este propósito, se presenta la propuesta de reestructuración para convertir a la oficina Asesora Planeación Municipal en una renovada estructura orgánico-funcional como Secretaría de Planeación Municipal la cual con los beneficios que se derivan de esta decisión, coadyuvará al cumplimiento de la misión y propósitos establecidos mediante la adopción de una filosofía de alto desempeño organizacional, ya que la actual estructura de la Oficina Asesora de Planeación municipal no permite desarrollar cabalmente los temas de su competencia, ante la ausencia de autonomía Administrativa y Financiera.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (011) de 200 22 SET. 2010

Que la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios señalan que la modificación de la estructura y la adopción de una nueva planta debe motivarse y fundarse en necesidades del servicio.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamento parcialmente la Ley 909 de 2004 donde señala la modernización de la administración entre otras directrices.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para modificar la actual estructura de la Administración Municipal establecida en el Decreto 0172 del 5 de octubre de 2001, expedido por el Alcalde de Bucaramanga, con el fin de adelantar la creación de las dependencias DIRECCION U OFICINA ASESORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI) y la OFICINA ASESORA DE VALORIZACION, como oficinas asesora dependientes del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, LA SECRETARIA JURIDICA Y LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.

PARAGRAFO: La Administración Municipal de Bucaramanga podrá modificar su estructura una vez se surtan los requisitos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 relacionados con el estudio técnico previo que se debe realizar, que justifique que por necesidades del servicio o por razones de modernización de la Administración, ésta deba modificar su estructura o planta de empleos para mejorar sus niveles de eficacia, eficiencia, economía y funcionalidad.

ARTICULO SEGUNDO. El Alcalde de Bucaramanga expedirá los Decretos correspondientes que modifiquen la estructura administrativa vigente y la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, en lo relacionado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El Alcalde de Bucaramanga expedirá los decretos correspondientes que modifiquen la estructura administrativa vigente y su planta de personal, previo el estudio de ley, en un plazo no mayor de 120 días.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL




CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (041) de 200 22 SET. 2010

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


ALFONSO PRIETO GARCIA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 041 Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 079 de 2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CREAR LAS OFICINAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES, DE VALORIZACIÓN Y LAS SECRETARIAS DE PLANEACIÓN Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **041** de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga